



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION¹
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

22 OCT 2024

RESOLUCION MUNICIPAL No. 71/2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 80 de fecha 22 de octubre de 2024, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para el día jueves 24 de octubre de 2024, para realizar el seguimiento al trámite de proyecto de Ley N° 288/2023-2024 "transferencia a título gratuito de un lote de terreno a favor de la Universidad Mayor de San Simón" a la Cámara de Senadores del Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO:

Mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2024, el Ing. Julio Cesar Medina Gamboa Rector de la Universidad Mayor de San Simón que solicita que los miembros de la Directiva y Presidentes de la Comisión Económica y Educación Cultura y Deporte de este Concejo Municipal para participar de la Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores en la ciudad de La Paz el día 17 de octubre de 2024, con el fin de realizar el seguimiento al trámite de proyecto de Ley N° 288/2023-2024 "transferencia a título gratuito de un lote de terreno a favor de la Universidad Mayor de San Simón".

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la citada invitación, es aprobada por los concejales para realizar el viaje a la ciudad de La Paz para el seguimiento al trámite de proyecto de Ley N° 288/2023-2024, el día jueves 24 de octubre de 2024, debido que la fecha 17 de octubre de 2024 no se contaba con vuelos disponibles, por la alta demanda de pasajeros por el partido de futbol de Bolivia contra Colombia y las carreteras se encontraban bloqueadas; declarando en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino Presidente del Concejo Municipal, Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Económica, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte, para cumplir dicho fin.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION ²
de fecha



PRESIDENTE

SECRETARIO

legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino Presidente del Concejo Municipal, Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Económica, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte para realizar el seguimiento al trámite de proyecto de Ley N° 288/2023-2024 "transferencia a título gratuito de un lote de terreno a favor de la Universidad Mayor de San Simón", en la Cámara de Senadores





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

del Órgano Legislativo; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz, para el día jueves 24 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Javier Esteban Rosalino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Nardy Eve Gutiérrez Ernan
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

